



Oficio No. DGP.-3903/2024

Asunto: Se registran las tarifas por el uso de infraestructura y servicios portuarios, aplicables en la Marina Turística Mazatlán.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2024.

Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infazón
Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Emilio Barragán S/N
Colonia Centro
82000 Mazatlán, Sin.

Ref.: Solicitud de Ventanilla No. 38016.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, hace referencia al escrito ASIPONAMAZ-DG-041/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), mediante el cual solicitó el registro de las tarifas por el uso de infraestructura y servicios portuarios, aplicables en la Marina Turística Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, mismas que fueron autorizadas por su Consejo de Administración mediante Acuerdo CA-CXLIV-6 (16-II-2024).

Sobre el particular, respetuosamente se le comunica que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, esta Dirección General Puertos le registra las tarifas por el uso de infraestructura y servicios portuarios, aplicables en la Marina Turística Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos.

DESCRIPCION	PERIODO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
Atrake de embarcaciones a muelle	Diaria	\$mxn/pie/día	12.00
	Semanal	\$mxn/pie/día	10.00
	Mensual	\$mxn/pie/día	9.00
	tres meses o más	\$mxn/pie/día	8.00

Estadía en marina seca	Diaria	\$mxn/pie/día	9.00
	Semanal	\$mxn/pie/día	8.00
	Mensual	\$mxn/pie/día	7.50
	tres meses o más	\$mxn/pie/día	6.50

Continúa en la siguiente página...

Handwritten signature



DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
Servicio de agua	\$mxn/Metro cúbico	57.47
Descarga de basura	\$mxn/bolsa de 12 galones	21.00

Las tarifas entrarán en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, y deberán notificarse a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público antes de su aplicación, asimismo, estarán disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, en las oficinas de esa Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. Además a las tarifas se les adicionará el IVA de conformidad con la legislación vigente en la materia.

Las tarifas que se registran tendrán una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 40, fracción X, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones II y VI, y 7, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2022.

**Respetuosamente
Capitán de Navío
Director General de Puertos**



SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
Juan Francisco Ríos Gómez



Con copia:

Al C. Contralmirante.- Director General de Fomento y Administración Portuaria.- Para su conocimiento.- Respetuosamente.
Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Ejército Nacional Mexicano Núm. 115 Col. Verónica Anzures. Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300 Ciudad de México.- Para su conocimiento.

MAEA/AGM/NCV



Handwritten mark